



**INSTITUTO SUPERIOR DE
PROFESORADO N°5
“PERITO F. MORENO”**

CENTRO DE GRADUADOS

ESTATUTO

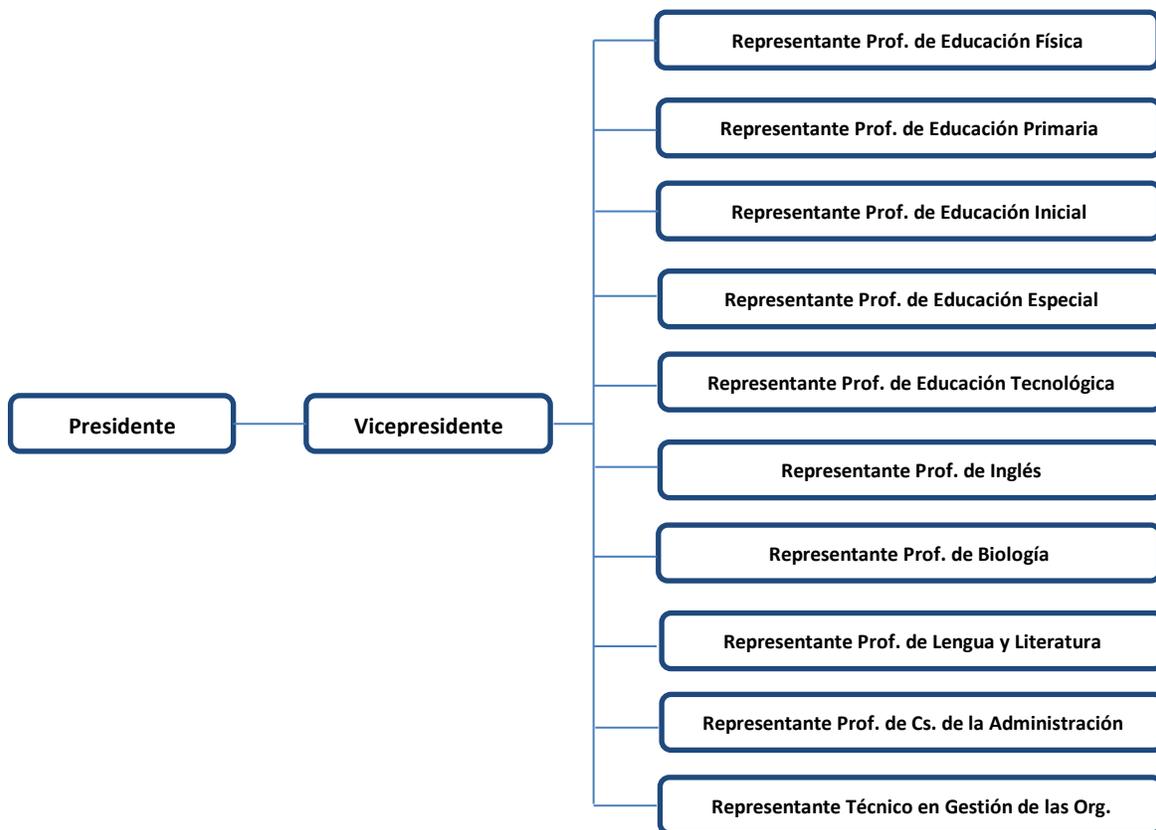


SECCIÓN I. DEL CENTRO DE GRADUADOS

Artículo 1. ISP N°5 instituye un *Centro de Graduados* dependiente del profesorado de Cañada de Gómez, que asumirá las tareas administrativas y ejecutivas necesarias para que los graduados encuentren en ella un ámbito de pertenencia.

1.1 El *Centro de Graduados* estará formado por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un representante de carrera por cada carrera de grado y tecnicatura.
- d) Comisión Directiva: integrada por los representantes de cada carrera, presidente y vice.



1.2 En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Estatuto, el *Centro de Graduados* se regirá por las normas aplicables al ISP5.

SECCIÓN II. NATURALEZA

Artículo 2. Denominación y objetivo: El *Centro de Graduados* del ISP N°5 de Cañada de Gómez es el cauce natural para mantener la relación de los graduados entre sí y con el profesorado, potenciando así el compromiso en el desarrollo personal integral y en el servicio a la sociedad.

2.1 El *Centro de Graduados* carece de régimen económico propio y, a estos efectos, constituye sólo un medio de comunicación y enlace entre sus integrantes y la institución educativa.

Artículo 3. Fines: Sus fines principales son:

- a) Proponer y organizar actividades y encuentros que promuevan la relación social y profesional de los graduados entre sí y con el profesorado.
- b) Promover y desarrollar actividades de actualización profesional, colaborando en la mejora de la formación integral de sus integrantes.
- c) Involucrar a los graduados en la enseñanza superior como servicio a la sociedad.
- d) Difundir una cultura que promueva la dignidad de la persona, el valor de la vida y la educación.

SECCIÓN III. DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 4. El *Centro de Graduados* realizará diferentes actividades con el fin de fomentar la relación social y profesional de los graduados, reforzar los vínculos con el profesorado e incorporar nuevos graduados al *Centro*.

4.1 Los encuentros son actividades de orientación social y profesional, organizado conjuntamente con la estructura de la administración del instituto. El *Encuentro Anual del Día del Graduado* se celebrará en el Salón de Actos (o un salón de eventos, dependiendo la cantidad de participantes). Se dirigida especialmente a todos los graduados que cumplan veinticinco años (*Graduados de Plata*) y cincuenta años (*Graduado de Oro*), desde la terminación de sus estudios, pero también se extiende la convocatoria a todos los demás.

4.2 En el Tercer Encuentro de la Comisión Directiva se elegirán, por votación anónima, los tres candidatos para ser propuestos como sucesores de la presidencia del Centro. Los candidatos elegidos serán enviados a los Directivos del ISP N°5 en un lapso no superior a los 45 días previos de la asunción al cargo.

4.3 Se elegirá un estudiante (que haya finalizado sus estudios), para ser reconocido en el Acto de Colación, por su trayectoria, dedicación y compromiso con el estudio de su carrera, haciendo entrega de un presente y la invitación formal a formar parte del *Centro de Graduados*.

SECCIÓN IV. DE LOS RECURSOS ESPECIALES

Artículo 5. El *Centro de Graduados* ofrecerá información sobre los cursos especiales que se impartan en el profesorado, pudiendo participar en su ejecución, dentro de la habitual colaboración con las distintas unidades académicas.

SECCIÓN V. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. El Presidente, Vicepresidente, los integrantes de la Comisión Directiva y los Representantes de las Carreras, deberán ser graduados del y ISP N°5.

SECCIÓN VI. DEL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE GRADUADOS

Artículo 7. El Presidente del *Centro de Graduados* será nombrado por el Director y Regentes del ISP5 de Cañada de Gómez entre un máximo de tres candidatos, propuestos por la Comisión Directiva vigente para un mando Anual, pudiendo ser designado nuevamente por cinco periodos de igual duración.

7.1 Sus funciones son, a título enunciativo, son las siguientes:

- a) Representar a los grados ante las autoridades del ISP N°5.
- b) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del *Centro*.
- c) Presidir los encuentros y reuniones de la comisión directiva del *Centro de Graduados*.
- d) Dirigir y moderar las reuniones de los órganos de gobierno del *Centro*, concediendo y retirando el uso de la palabra y abriendo y cerrando los debates.
- e) Elaborar la memoria anual del *Centro de Graduados*, los planes anuales de trabajo y las propuestas de presupuesto ante el instituto.
- f) Organizar los encuentros y actividades necesarias para cumplir con los objetivos, en especial el *Encuentro Anual del Día de Graduado*.
- g) Promocionar el *Centro* entre los graduados y actuales alumnos; la difusión de los cursos especiales, las nuevas iniciativas y proyectos presentados por la Comisión Directiva del *Centro de Graduados*.
- h) Informar a las distintas carreras del profesorado de las actividades y objetivos del *Centro*, especialmente aquellos que tengan relación con la promoción de alumnos y salidas profesionales.
- i) Acompañar al Presidente entrante, por un lapso no mayor a tres meses, para su orientación en el funcionamiento del *Centro* (éste período puede comenzar hasta 30 días antes del cambio de cargo).

7.2 Su cargo tendrá como inicio el día 30 de Octubre de cada año y finalizará en la misma fecha del año próximo. Ésta fecha se fija en conmemoración a la Fundación del *Centro de Graduados*.

Artículo 8. El Vicepresidente del *Centro de Graduados* será propuesto por el Presidente electo, siendo la Comisión Directiva quien de la aprobación para que acompañe en la gestión al Presidente, pudiendo ser designado nuevamente en cada ciclo.

8.1 Sus funciones son, a título enunciativo, son las siguientes:

- a) Ocupar el lugar del Pte., cuando se vea afectada la presencia del mismo, asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.
- b) Acompañar al Pte. En la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del *Centro*.
- c) Presenciar los encuentros y reuniones de la comisión directiva del *Centro de Graduados*.
- d) Aconsejar y Acompañar en la organización de los encuentros y actividades necesarias para cumplir con los objetivos, en especial el *Encuentro Anual del Día de Graduado*.
- e) Promocionar el *Centro* entre los graduados y actuales alumnos; la difusión de los cursos especiales, las nuevas iniciativas y proyectos presentados por la Comisión Directiva del *Centro de Graduados*.
- f) Informar a las distintas carreras del profesorado de las actividades y objetivos del *Centro*, especialmente aquellos que tengan relación con la promoción de alumnos y salidas profesionales.

Artículo 9. La Comisión Directiva es el órgano superior de gobierno del *Centro de Graduados*. Determina las directrices de actuación de éste, así como la concreción y el desarrollo de sus fines, respetando las reglamentaciones generales del ISP N°5 de Cañada de Gómez.

9.1 Tiene entre otras cosas las siguientes competencias:

- a) Supervisar el sistema de votación para la designación de los representantes de las comisiones de carrera
- b) Elevar la nómina de los integrantes de las comisiones de carrera del *Centro* al Director y Regentes para su aprobación.
- c) Valorar, y en su caso aprobar, las gestiones de los Representantes de Carreras y sus representados.
- d) Sugerir a las autoridades del ISP N°5 enmiendas reglamentarias a la presente normativa.
- e) Designar tres candidatos a presidir el Centro de Graduados, elevarlos a las autoridades del ISP N°5, para su elección como Presidente por un ciclo Anual.
- f) Aprobar o no, al Vicepresidente que sea propuesto para cumplir sus funciones dentro del ciclo anual correspondiente al Pte. electo.

9.2 Estará compuesta por todos los Representantes de las Carreras, por el Vicepresidente y Presidente del *Centro de Graduados*, quien preside las reuniones de la Comisión Directiva.

9.3 Se reunirá tres veces al año (dos en el primer semestre y una en el segundo semestre). El Presidente de la Comisión directiva confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

Artículo 10. Los Representantes de Carreras. Habrá tantos Representantes como carreras se dicten en el Profesorado. Sus funciones son las de contactar a los graduados de sus respectivas carreras, a fin de elevar las inquietudes y sugerencias a la Comisión Directiva del *Centro de Graduados*; articular las relaciones de los graduados entre sí y con el instituto, como así también supervisar la puesta en marcha de las actividades delegadas por la Comisión Directiva.

SECCIÓN VII. PARTICIPACIÓN DE LOS GRADUADOS

Artículo 11. Son graduados ordinarios: los graduados en cualquiera de las carreras de grado y tecnicaturas del ISP N°5 de Cañada de Gómez. Tienen derecho a votar y ser votados en las diferentes elecciones que se celebran, salvo suspensión o inhabilitación.

11. 1 Los graduados se distribuyen por Promociones y por sus Carreras. Forman parte de una Promoción, los graduados que durante el curso de los estudios coincidieron en el mismo plan o programa de estudio de cualquier carrera del instituto. Se designará por su nombre, carrera y el año de terminación de cursada.

11. 2 Los integrantes de las carreras del *Centro de Graduados*, mantienen una actitud de leal colaboración con el instituto. Esto se traduce en el apoyo a las disposiciones que en el ámbito de sus competencias, adopten las autoridades académicas.

Fuera de estos deberes mínimos, los integrantes de las Carreras, participan voluntariamente en sus actividades y colaboran en las tareas de la institución educativa, en forma y medida que cada uno libremente estime oportuno.

11. 3 **Cláusula Temporal:** podrán ser nombrados *Graduados Fundadores*, aquellos que cumpliendo con las condiciones para ser graduados ordinarios, hayan registrado sus datos durante año calendario 2020-2021.